

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 290/2002. (PD. 2193/2003).*

NIG: 1100441C20022000352.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 290/2002. Nego-
ciado:

Sobre: Ordinario.

De: Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A.

Procuradora: Sra. Aladro Oneto, Concepción.

Contra: Transportes José Carrillo Benítez, S.A., y Francisco
Gómez Hidalgo Importaciones.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 290/2002,
seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Algeciras a instancia
de Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A., y Transportes José
Carrillo Benítez, S.A., contra Francisco Gómez Hidalgo Impor-
taciones sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada
en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Estimando íntegramente la demanda interpuesta
por la Procuradora doña Concepción Aladro Oneto, en nombre
y representación de las entidades Transportes José Carrillo
Benítez S.A., y Frigoríficos José Carrillo Benítez, S.A., contra
don Francisco Gómez Hidalgo, debo condenar y condeno a
éste a que abone a la primera la cantidad de doce mil seis-
cientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos
(12.698,19 euros) y a la segunda de las entidades la cantidad
de mil ochocientos nueve euros con treinta y ocho euros
(1.809,38), más los intereses fijados en los fundamentos de
esta Resolución.

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Fran-
cisco Gómez Hidalgo al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta Resolución a las partes y adviértaseles
que contra la misma puede interponerse recurso de apelación
en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo dispongo y mando doña Angeles Villegas García,
Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-
ción núm. Dos de Algeciras».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a
los demandado/s Francisco Gómez Hidalgo Importaciones,
extiendo y firmo la presente en Algeciras a veintisiete de mayo
de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 162/2001. (PD. 2196/2003).*

NIG: 2905142C20010001025.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 162/2001. Nego-
ciado: MJ.

De: Don Emilio Díaz Ruiz y doña Carmen Díez Cármenes.

Procuradora: Sra. Rocío Barbadillo Gálvez.

Contra: Don Roger Seraphin Perruquet y Mesai.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 162/2001
seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de
Estepona a instancia de Emilio Díaz Ruiz y Carmen Díez Cár-
menes contra Roger Seraphin Perruquet y Mesai se ha dictado
la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es
como sigue:

SENTENCIA

En Estepona, a diecisiete de junio de dos mil dos.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez
del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno
de Estepona, los presentes autos de juicio Ordinario núm.
162/01 seguido a instancia de don Emilio Díaz Ruiz y doña
Carmen Díez Cármenes representados por la Procuradora doña
Rocío Barbadillo Gálvez y asistidos por el Letrado don José
María Chacón del Puerto, frente a don Roger Seraphin Perru-
quet, declarado en rebeldía y la Cía. Mesai actualmente Euro-
mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada
por el Procurador don Carlos Serra Benítez y asistida por el
Letrado don Emilio Peralta Fischer; y ha dictado la presente
resolución

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta
por la Procuradora doña Rocío Barbadillo Gálvez en nombre
y representación de don Emilio Díaz Ruiz y doña Carmen Díez
Cármenes frente a don Roger Seraphin Perruquet y la Cía.
Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija al estar
prescrita la acción debo absolver y absuelvo a los demandados
de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente pro-
ceso; todo ello, condenando como condeno, a la parte actora
al pago de las costas procesales causadas en la tramitación
de la presente causa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, hacién-
doles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe
interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante
este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguien-
te a su notificación, y para su Resolución por la Ilma. Audiencia
Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a
los demandado/s Roger Seraphin Perruquet, extiendo y firmo
la presente en Estepona a veintinueve de abril de dos mil
tres.- El/La Secretario.